ESTE ES UNIVERSO MEDIOS LOCAL, COMPRA TU BANNER AQUÍ. CONTÁCTANOS A ESTE CORREO COMERCIAL@EMOL.COM O AL NÚMERO +56 2 2460 3000



# Propiedad del agua en Chile: Los detalles de la ley que regula su uso y que esta semana no sorteó la valla constitucional

El proyecto que reformaba la Carta Magna no alcanzó los votos necesarios para su aprobación en el Senado, por lo que no podrá ser discutido por al menos un año.

13 de Enero de 2020 | 05:11 Por Fabián Muñoz L., Emol

Archivo/Agencia Uno

SANTIAGO.- **El pasado martes**, un largo y sobrio debate se vivió al interior del Senado. Bien por un tema controvertido y que ha sido parte de las banderas que han levantado los manifestantes desde el estallido social del 18 de octubre: el **agua**.

Específicamente, en la Sala de la Cámara Alta se discutió la **idea de legislar el proyecto de reforma constitucional sobre dominio y uso de aguas**. Si bien controvertida, el fin último sería declarar el agua como bien nacional de uso público en la propia Carta Magna.

NOTICIAS RELACIONADAS

¿"Incerteza política"? Piñera y Lagos analizan proceso del Gobierno y el valor privado ante reforma al Código de Agua

Esperan la n.1 de Piñera: Proyecto "derechos de agua" pone límite a "privado vs. público"

¿Y el resultado? Rechazado por 12 votos en contra y 24 a favor, ya que se requerían dos tercios de los 43 senadores para que el proyecto fuera visado.

Con esto, **el proyecto no podrá retomar su discusión al interior del Parlamento durante al menos un año**. Aunque, de todas formas, **se espera que el tema vuelva** cuando inicie el debate constitucional que se podría instalar en los próximos meses.

## Las dos posturas políticas

La clarte no que el rechazo a estampar en la Constitución que el agua es un bien nacional de uso público **generó duras críticas desde diversos sectores**, principalmente de la oposición, quienes acusaron que el oficialismo buscó en el Senado, en medio de la peor crisis política de nuestra historia, rechazar que el agua sea para el consumo humano de toda la población chilena".

Otro que salió en pluma contra sus pares que votaron en contra fue el senador **Guido Girardi (PPD)**, quien votó a favor de la iniciativa , indicando que "la propiedad del agua es como un capote, es como un sobo o tu casa. Aquí solamente el agua es un derecho humano en todo el mundo, **no lo será en Chile producto de la codicia de la derecha**".

NOTICIAS RELACIONADAS

DOF declara "caducidad" para derechos de agua: "Proyectaremos durante inversiones"

Guardia empresarial critica idea de nacionalizar el agua: "Tiene un gobierno ideológico"

En esa línea, el senador explicó: "El Código de Aguas parte por definir el agua como un bien de uso público y lo hace desde el Código Civil del siglo XIX. Pero la Constitución dice que los hombres que cambian, están por sobre el Código Civil y dice que: Los derechos de los particulares sobre las aguas reconocidas o constituidas en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la

**"Esa palabra le da la facultad al Presidente de la República de expropiar lo que quiera y cuando quiera**, entonces el uso que estime conveniente, siempre y cuando sea de utilidad pública", explicó el Alcalde agregado.

De todas formas, Osorio Reyes remarcó que "con la importancia que tiene y que no la tiene el agua en Chile, el **que haya un rango constitucional es muy importante**, para a mí lo que no me cierra es que se intenta con un proyecto que

> "Creo que el tema de las aguas da mucho más profundo, no sólo en la Constitución. Yo creo que hay que reformular todo, porque aquí la focalización y la organización son importantes y un ejemplo de ello es Palanca, que es una de las herramientas legales para solucionar el problema y no se hizo nada"
>
> **Manuel José Ossandón, senador RN**

sabes que no tiene ningún sentido, porque los mismos que están planteando esto son los que dicen que hay que hacer una nueva Constitución".

## Las claves técnicas del debate

En el proyecto de reforma constitucional rechazado esta semana, entre sus puntos, según señalaron juristas especializados en el tema a **Emol**, también pretendía establecer a nivel constitucional las bases de regulación de los derechos de agua, determinando características como temporalidad, obligación de uso y destinación del uso de agua.

Aquello, en la práctica, habría significado que el Código de Aguas -el cual establece los lineamientos de uso y aprovechamiento del recurso hídrico- terminaría siendo inconstitucional, ya que **no contempla las pautas señaladas, por esto habría obligado a su reforma para adecuarlo, lo que, en todo caso, podría estar próximo a concretarse.**

NOTICIAS RELACIONADAS

Crisis de agua en Petorca: Gobierno impulsaría reforma constitucional para la disponibilidad

Gobierno completa tramitación de reforma hídrica que cambia el régimen de derechos de agua: "Hay alegría"

Es que esta es una discusión que en Chile se viene viviendo desde hace tiempo. La reforma al actual Código de Aguas -que entró en vigencia en 1981- lleva en total de **ocho años siendo debatida al interior del Parlamento**, y luego de ser vivida por la Cámara de Diputados, dentro de los primeros meses del 2019 pasó al Senado y así cancelar el cambio.

Si bien la visión sobre la necesidad de que dicha legislación sea modificada es transversal, la clarte en que el punto de desencuentro dice relación con los denominados **Derechos de Aprovechamiento de Agua (DAA)**, los cuales funcionan como concesiones perpetuas para el uso de agua de una determinada fuente, sin costo alguno, para actividades como la agricultura, industria o sanitaria, y **son entregados de forma gratuita**.

Esto, para los detractores, es la práctica significa que el agua en Chile está privatizada. Y es que si bien en el código se establece que el recurso es un bien nacional de uso público, la Constitución le otorga el derecho de propiedad a los titulares de estos aprovechamientos, y la Carta Magna está por sobre la ley. Así, dicen, **el Estado privilegiaría el fin económico y productivo por sobre asegurar el consumo de agua a las personas o la protección medioambiental.**

En tanto, quienes apoyan mantener los derechos de agua como están o hacerle modificaciones menores, aseguran que estos derechos no son absolutos y defienden principalmente la idea de que aquello fomenta la inversión relativa a infraestructura hídrica, y ya que la legislación vigente entregaría la certeza de la disponibilidad del vital elemento.

## Las "debilidades" del código actual según los expertos

Para el profesor de agroclimatología de la facultad de Ciencias Agronómicas de la U. de Chile, **Fernando Santibáñez**, "la mayor debilidad del código actual dentro del hecho de que, a pesar de ser declarado un bien de uso público, **sus derechos de aprovechamiento pueden comercializarse como cualquier mercancía**, lo que es contradictorio con la esencia misma de lo que es un bien de uso público".

> "La mayor debilidad del código actual dentro del hecho de que, a pesar de ser declarado un bien de uso público, sus derechos de aprovechamiento pueden comercializarse como cualquier mercancía, lo que es contradictorio con la esencia misma de lo que es un bien de uso público"
>
> Fernando Santibáñez

"El simple hecho de que puedan comercializarse, transforma al privado la facultad de hacer política pública sobre el agua, lo que añadiendo que una "debilidad adicional es que no es suficientemente riguroso para evitar el acopio especulativo de derecho por parte de los usuarios o la perpetuación por su uso. Además no tiene una herramienta para caducar derechos de aprovechamiento que no se ejercen dentro de un cierto período de años, pues no es menos

Tiene el acuerdo, pasando a constituir un derecho real muy similar a lo que se entiende por propiedad efectiva".

Así, para Santibáñez, el otorgamiento de derechos con carácter irrenunciable, "**limita fuertemente la capacidad del Estado para implementar políticas de agua que se adapten a las realidades del cambio climático**, lo que ha hecho que en algunas cuencas existan derechos otorgados por sobre el 100% de lo que en ellas hay, lamentablemente, también unitario en la necesidad de que existan políticas que incentiven la inversión en sectores como la agricultura que es "una actividad de largo plazo que juega un enorme rol social".

"Las grandes inversiones tienen ciclos de retorno a veces superiores a los 10 años. Debido a esto, esta actividad requiere de las certezas en la disponibilidad de las aguas para llevar a cabo los proyectos a una condición de viabilidad económica. **Cualquier Código de Aguas, que no quiere errorar la agricultura, debe considerar los largos ciclos de esta actividad**", añadió.

Por su parte, el académico de la facultad de Derecho de la U. Diego Pertuiés, **Matías Guiloff**, expuso la que considera otra falla en el sin los derechos a aprovechamiento: **"En general no se pueden revocar**, porque tendría que haber ciertas supuestos bien específicos que establece el Código de Aguas, pero no es muy fácil que eso se cumpla. **Estos derechos son perpetuos y a la vez muy protegidos**, de acuerdo a la Constitución, por el derecho de propiedad.

NOTICIAS RELACIONADAS

Propietarios por producción de pollos: "Estamos viendo cómo Ariztía se lleva nuestra agua" y "Hay alegría"

Agricultor chileno de olivicultor exhorta a Piñera a "no dejarse" distribuidor de nuevos "hay alegría"

Cabe destacar que entre las circunstancias que se tienen que dar para que un derecho de agua pueda caducar es que el aprovechamiento con un período tolerado. Aquel titular que no utiliza el total o parte del recurso que tiene a disposición puede pagar esa palabra y así mantener su derecho por un cierto período de años, pues no es menos

indefinido. Otra causal de caducidad, por ejemplo, es por un uso que involucre daño ambiental.

A juicio de Guiloff, el Código de Aguas "considera el agua como un recurso para que pueda haber inversión y un mercado en torno al agua. Pero **no tiene herramientas, lo está pasado pues las condiciones actuales de las aguas, no está pensado para eventos de sequía drástica**".

"El Código de Aguas nada dice qué uso se tiene que preferir. No prioriza el consumo humano. Limitar el código solamente a una visión productiva me parece una equivocación", estimó.

Visión similar es la que tiene **Camila Boettiger**, directora el Centro de Derecho Regulatorio y Empresa de la U. del Desarrollo, quien tras expresar que es necesario tener un derecho de aprovechamiento de agua, sostuvo que "**el esquema actual no es sostenible en el tiempo, menos en un escenario como el que vislumbra vivimos**, con una sequía de más de 10 años, cambios en la hidrología y el clima ahora del cambio climático".

"**El Código de Aguas actual trajo efectos positivos en crecimiento, productividad y cobertura sanitaria, pero actualmente está mostrando sus falencias** en cuanto a externalidades ambientales, inequidad en el acceso al agua y entre todo, dificultades de gobernanza y gestión de los recursos hídricos a nivel de cuenca. Y esos cambios requieren ajustes en el ejercicio de los derechos de agua, actuales y futuros", apuntó.

> "El Código de Aguas actual trajo efectos positivos en crecimiento, productividad y cobertura sanitaria, pero actualmente está mostrando sus falencias en cuanto a externalidades ambientales, inequidad en el acceso al agua y entre todo, dificultades de gobernanza y gestión de los recursos hídricos a nivel de cuenca. Y esos cambios requieren ajustes en el ejercicio de los derechos de agua, actuales y futuros"
>
> Camila Boettiger

Según Santibáñez, todo Código de Aguas debiera dejar expuesto pues que el Estado, en caso de emergencia, "pueda mandar su mano dura sobre el agua y, en ese sentido, investigando los recursos en función de que el uso humano siempre prime sobre los otros", recalcando que es necesaria una reforma que se focalice en la temporalidad de los derechos de uso de aguas, dentro con "ejercicio precisión" de los derechos y "que no se transformen en una mercancía y normar de mejor manera el no uso y la acumulación especulativa de los derechos.

**¿Y qué dice el mundo empresarial?** Según el presidente de la Sofofa, **Bernardo Larraín Matte**, "el agua es un bien nacional de uso público, nunca la vamos a discutir. Lo que sí hay que discutir es cómo podemos generar las reglas para que los usuarios desarrollen proyecto, y el Estado tiene las facultades para el cuspeche, si es que en una cuenca hay insuficiente disponibilidad de agua, se priorice el consumo humano".

Dicho eso, sostuvo que modernizar la legislación y perfeccionarla, "por supuesto que es positivo, pero **el agua nunca fe dejado de ser un bien nacional de uso público**. Distinto es que sea o no una ambiguo se conviertan a privados, pero aquí siempre un bien nacional de uso público. Ahora que se ha discutido mucho una reforma al Código de aguas, no parece pertinente esa discusión".

¿Encontraste algún error? Avísanos

PEUGEOT SUMMER DRIVE
Peugeot

emol.social
Comentarios #ConversaciónEmol
Te invitamos a opinar y debatir respecto al contenido de esta noticia. En Emol valoramos todas las opiniones, pero preferimos aquellas que se publican en tiempo real y de modo civilizado. No toleramos ofensas ni descalificaciones. Cuidemos que prevalezca un alto nivel de la conversación.
Buscar Comentarios
Comenta esta noticia:
Inicia sesión para interactuar y debatir sobre las temas noticiosos.
0 Recomendados
Ordenar por: Más recientes

emol.social
Noticias | Regionales
Noticias | 0 | Más me gusta | 0
Ver diversos y novedosos en Emol Social
DIVISIONES ESPECIALES
CLÁSICA LA ESCUINA | MAS | PYCIMSA | MAXUS
Experto explica qué significa el "Brexit duro" y el primer paso para la salida definitiva: ¿cuándo ocurriría?
Más diversos colores, un nuevo diseño y mejoras en la plataforma de Bci: así es la renovada App Empresas
Agencias chilenas proponen que Chile sea el país anfitrión del Mundial de Fútbol Femenino de 2023
Cuando sea necesario: Universidad de Santiago pone este 2020
Volkswagen Taos
FINANCIA HASTA 100% CUOTA BAJA
Cotiza Aquí
Volkswagen



emol.social
Noticias | Regionales
Noticias | 0 | Más me gusta | 0
Ver diversos y novedosos en Emol Social
DIVISIONES ESPECIALES
CLÁSICA LA ESCUINA | MAS | PYCIMSA | MAXUS
Experto explica qué significa el "Brexit duro" y el primer paso para la salida definitiva: ¿cuándo ocurriría?
Más diversos colores, un nuevo diseño y mejoras en la plataforma de Bci: así es la renovada App Empresas
Agencias chilenas proponen que Chile sea el país anfitrión del Mundial de Fútbol Femenino de 2023
Cuando sea necesario: Universidad de Santiago pone este 2020
Volkswagen Taos
FINANCIA HASTA 100% CUOTA BAJA
Cotiza Aquí
Volkswagen

emol.
NOTICIAS | DEPORTES | ESPECIALES | PROPIEDADES | TECNOLOGÍA
TENDENCIAS | EMOL AUTOS | EMOL INMOBILIARIA | EMOL TV | EMOL FOTOS | EMOL RESTAURANTES
EMOL AUTOS | EMOL INMOBILIARIA | EMOL ESPECIALES | HORÓSCOPO | MAPA DEL SITIO
EL MERCURIO | LUN. AL MIÉ. | JUE. Y VIE. | SÁBADOS | DOMINGOS | LOS LAGOS | LA ARAUCANÍA | EDITORIAL
ECONOMÍA Y DINERO | TELEFÓNICOS | FAMOSOS | HEMEROTECA
Términos de Uso | Políticas de Privacidad | Términos y Condiciones de los Servicios © 2019 Empresa El Mercurio S.A.P.